

ACUERDO N° 196

En la ciudad de La Rioja, nueve de agosto del año dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres. Claudio José Ana, Camilo Luis Alfredo Farías Barros, Ricardo Gastón Mercado Luna y Claudio Nicolás Saúl, con la asistencia de la Secretaria Administrativa y de Superintendencia, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

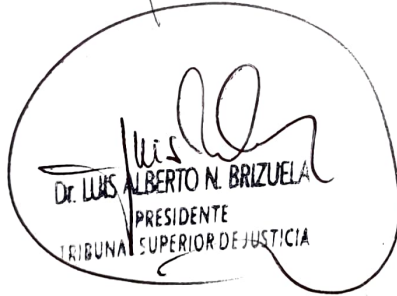
ACTUALIZACION DE LOS MONTOS DE LA TASA DE JUSTICIA.-

VISTO: la Ley Provincial N° 9.421/13, que establece las Tasas Retributivas de Servicios por actuaciones judiciales presentadas en todas las Circunscripciones Judiciales, que percibe y administra el Tribunal Superior de Justicia, y su modificatoria la Ley Provincial N° 10.115/18, que actualiza dichos montos. **Y CONSIDERANDO:** I) **QUE** la Ley Provincial N° 9.421, en su Art. 1 establece que el Tribunal Superior de Justicia percibirá y administrará las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales prestadas en todas las Circunscripciones Judiciales, a través de un Órgano Administrativo, las que serán depositadas en una cuenta bancaria a su nombre. II) **QUE** en el mismo sentido su Art. 3 establece que el asesoramiento, fiscalización, aplicación e interpretación de las cuestiones relativas a tasas y aranceles judiciales son a cargo del Tribunal Superior de Justicia, quedando facultado para dictar los actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con observancia del principio de legalidad tributaria (inc. a); y propender la actualización de las tasas y aranceles judiciales (inc. d). III) **QUE** con posterioridad fue sancionada la Ley Provincial N° 10.115 de fecha 15 de noviembre de 2.018, modificatoria de la Ley N° 9.421, la que en su Art. 1 establece que todas las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales, de monto fijo, se ajustarán anualmente de conformidad con la tasa de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en su Art. 3, refiere que es el Tribunal Superior de Justicia, quien las ajustará conforme a la pauta establecida en el Art. 1. IV) **QUE** debe destacarse que esta

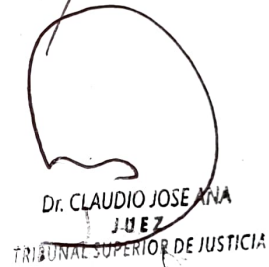
operación se delega al Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley de tasas de justicia. **V) QUE** el presente Acuerdo tiene por objeto actualizar los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la Ley N° 9.421 y su modificatoria Ley N° 10.115, las que han permanecido con sus cifras inalteradas, es decir, sin actualización de su valor desde el año 2018. **VI) QUE** el proceso inflacionario que se produce en la economía argentina, exige inexorablemente actualizar los montos de las tasas de justicia conforme a la tasa de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). **VII) QUE** dicha inflación fue para el año 2019 del 53,8%; para el año 2020 del 36,1%, y para el primer semestre del 2021 un índice del 25,3%, haciendo la suma de los mismos un total del 115,20%. **VIII) QUE** el Nuevo Banco Rioja S.A.U. sugiere, ante la posibilidad de modificación de los montos de las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales, que se haga en base a redondeo en múltiplos de diez, justificado ante la falta de numerario de baja denominación, esto serian metálicos de \$1, \$2, \$5, situación debida a que el Banco Central de la República Argentina no abastece ni cubre por ello, las necesidades reales para afrontar el cobro de servicio y pago de haberes. **IX) QUE** teniendo en cuenta lo mencionado en el considerando anterior resulta aplicable el redondeo sugerido en la actualización de los montos de la tasa de justicia, conforme a la justificación brindada por el Banco Rioja. **X) QUE** los fondos recaudados mediante las tasas de justicia constituyen un invaluable medio para solventar los gastos ordinarios de mantenimiento, de infraestructura edilicia, informática e inmobiliaria de la Función Judicial, entre otros. **XI) QUE**, con respecto a lo considerado, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente. **Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:** 1°.- **ACTUALIZAR** a partir del 1 de septiembre de 2021, los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la Ley N° 9.421 y conforme lo prescripto por la Ley N° 10.115, en las sumas determinados en el Anexo del presente Acuerdo,

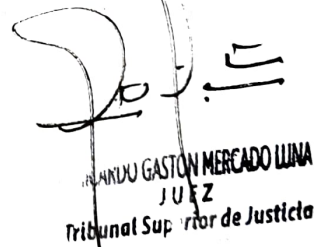
conforme la tasa de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) ya referidos en el Considerando. 2°.- **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Secretaría Económico Financiera y al Órgano Administrativo de Fondo de Justicia a sus efectos pertinentes. 3°.- Por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectúense las comunicaciones pertinentes.- **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

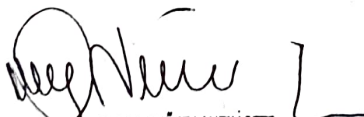

Dr. Claudio Nicolás Saúl
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Claudio L. A. Farías Barros
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. RANDO GASTÓN MERCADO LUNA
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dra. ANA GABRIELA NUÑEZ LANZILLOTTO
SEC. ADM. Y DE SUPERINT.
Tribunal Superior de Justicia

ANEXO

TASAS DE JUSTICIA LEY 9.421/10.115- CODIGOS BANCARIOS ALFANUMERICOS
MONTOS ACTUALIZADOS AL 30 DE JUNIO DE 2021

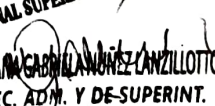
CODIGO	CONCEPTO	MONTO
15001	Aceptación cargos	\$ 350
15002	Certificaciones	\$ 110
15003	Edictos Judiciales	\$ 110
15004	Legalizaciones	\$ 110
15005	Notificaciones	\$ 20
15006	Sello Agua	\$ 220
15007	Copia Instrumento público	\$ 110
15008	Certificación fotocopias	\$ 110
15009	Inscripción Perito	\$ 350
15010	Inscripción Martillero	\$ 650
15011	Inscripción Síndico	\$ 1.300
15012	Viaje menores extranjero	\$ 320
15013	Oficios	\$ 30
15014	Recursos administrativos TSJ	\$ 220
16001	Juicios patrimoniales tasa mínima	\$ 520
16002	Juicios patrimoniales tasa variable	10%.
16003	Diligencias preliminares	\$ 130
16004	Prepara vía ejecutiva	\$ 130
16005	Constitución actor civil	\$ 350
16006	Concurso preventivo tasa variable	5%.
16007	Quiebras tasa variable	5%.
16008	Rehabilitación fallidos tasa variable	3%.
16009	Rehabilitación concursados tasa variable	3%.
16010	Reajuste arrendamientos tasa variable	5%.
16011	Juicios desalojo	\$ 350
16012	Juicio desalojo tasa variable	5%.
16013	Juicios sucesorios tasa mínima	\$ 520
16014	Juicios sucesorios tasa variable	10%.
16015	Ausentes presunción fallecimiento tasa variable	10%.
16016	Ausentes presunción fallecimiento tasa mínima	\$ 520
16017	Inscripción declaratoria herederos	\$ 400
16018	Inscripción declaratoria herederos tasa variable	10%.
16019	Inscripción testamentos	\$ 400
16020	Inscripción testamentos tasa variable	10%.
16021	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción	\$ 400
16022	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción tasavaria	10%.
16023	Exhortos extraña jurisdicción	\$ 350
16024	Oficios extraña jurisdicción	\$ 350
16025	Juicios divorcios	\$ 730
16026	Juicios divorcios tasa variable	7%.
16027	Juicios insania	\$ 350
16028	Juicios insania tasa variable	5%.
16029	Procesos protocolización	\$ 350
16030	Incidentes de juicios tasa variable	5%.


RICARDO GASTÓN MERCADO LUNA
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Claudio Nicolás Satti
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dr. Carlos L. A. Torres Barros
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Ana Gabriela González Lanzillotto
SEC. ADM. Y DE SUPERINT.
Tribunal Superior de Justicia

16031	Incidentes de juicios	\$ 260
16032	Incidente Ley 24522 art 37	\$ 730
16033	Revisión Ley 24522 art 37	\$ 730
16034	Incidente Ley 24522 art 37 tasa variable	0,5%.
16035	Revisión Ley 24522 art 37 tasa variable	0,5%.
16036	Recursos ante TSJ	\$ 730
16037	Información sumaria	\$ 520
17001	Inscripción inicio sucesorio	\$ 130
17002	Informes y certificados de Registro Sucesorios	\$ 100
17003	Consulta documentos	\$ 100
17004	Consulta protocolos	\$ 100
17005	Consulta expediente	\$ 100
17006	Consulta campos comuneros	\$ 100
17007	Consulta información posesoria	\$ 100
17008	Desarchivo expediente	\$ 100
17009	Copia documento	\$ 110
17010	Copia Escritura	\$ 110
17011	Copia resoluciones judiciales	\$ 110
17012	Copia documento anterior 1910	\$ 520
17013	Certificación autenticidad fotocopia	\$ 110
18001	Inscripción comercio	\$ 950
18002	Inscripción agente auxiliar comercio	\$ 950
18003	Inscripción contratos tasa variable	1%.
18004	Reformas contratos	\$ 650
18005	Inscripción transferencia establecimiento comercial	1%.
18006	Inscripción transferencia establecimiento industrial	1%.
18007	Testimonio o informe	\$ 130
18008	Testimonio contrato social	1%.
18009	Cada hoja libro rubricado	\$ 5
18010	Licencia para ejercer el comercio	\$ 1.500
18011	Inscripción disolución sociedad	\$ 650
18012	Escisión y fusión sociedades	\$ 1.500
18013	Solicitud Martillero Público	\$ 1.500
18014	Multas varias art 22	abierto

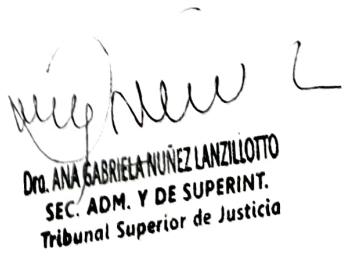

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO GASTÓN MERCADO LUNA
 JUEZ
 Tribunal Superior de Justicia


Dr. Claudio Nicolás Sañi
 JUEZ
 Tribunal Superior de Justicia


Dr. Camilo L. A. Parías Barros
 JUEZ
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA
 JUEZ
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. ANA GABRIELA NUÑEZ LANZILLOTTO
 SEC. ADM. Y DE SUPERINT.
 Tribunal Superior de Justicia